



560

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

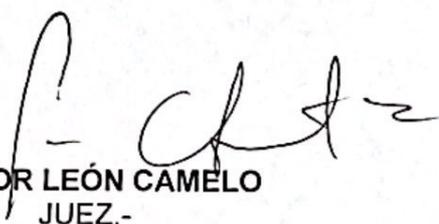
Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2017-00764-00

Como quiera que no se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020, se requiere nuevamente a la parte actora y a los terceros interesados para para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso y de manera especial, que aporten el registro civil de defunción de la demandada LEONOR CASTIBLANCO DE MURCIA, so pena de dar aplicación al Art. 317 del CGP.

Lo anterior, por cuanto el documento aportado por el apoderado judicial de la parte actora, no corresponde al certificado de defunción de la demandada que se requiere para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 20, hoy 24 FEB 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB